



**APRUEBA BASES VENTANILLA ABIERTA
PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS
DE VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN CON
EL CANAL DE COMERCIALIZACIÓN
INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN
TURÍSTICA INTERNACIONAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0384 /

SANTIAGO, 24 JUL 2017

VISTO

Lo dispuesto en el en el Decreto Ley Nº 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley Nº 20.423 de 2010, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575; Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Supremo Nº 23, de 9 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que nombra en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo, a doña Marcela Cabezas Keller; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo, en adelante indistintamente SERNATUR, es un órgano público descentralizado, que tiene como objeto investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística del país. Su misión es fomentar el desarrollo sustentable de la actividad turística, a través de la coordinación público-privada, del resguardo de la calidad de los servicios turísticos, de la promoción nacional e internacional, del impulso e implementación de programas especiales de investigación, promoción y distribución de información; de forma de contribuir al crecimiento económico y social del país.

2. Que, en este contexto, el rol de SERNATUR es ejecutar la Política Nacional de Turismo mediante la implementación de planes y programas que incentiven la competitividad y participación del sector privado, el fomento de la oferta turística, la promoción y difusión de los destinos turísticos resguardando el desarrollo sustentable de la actividad, que benefician a los visitantes, nacionales y extranjeros, prestadores de servicios turísticos, comunidades y al país en su conjunto.

3. Que, la Ley Nº 20.423 del Sistema Institucional para el desarrollo del Turismo, dispone en su título VI "De la Promoción", que el estado impulsará una imagen del país tanto en el territorio nacional como en el exterior, que promueva sus atractivos de carácter patrimonial, natural, cultural y cualquier otro con valor turístico, que conduzca a la inserción de Chile en los mercados internacionales.

4. Que, SERNATUR es el organismo responsable de las actividades y de ejecutar las tareas que deriven del diseño de planes



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

y programas de promoción turística de Chile, pudiendo llevarlas a cabo con la colaboración de entidades del sector privado.

5. Que, conforme a lo anterior, y con la finalidad de promocionar turísticamente a Chile en el extranjero, y en el marco del Programa de Promoción Turística, establecido en la Ley de Presupuestos para el año en curso, partida 07, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 131, se realizarán asignaciones vía ventanilla abierta de los recursos destinados a la realización de acciones de promoción y difusión de Chile como destino turístico, para lo cual SERNATUR ha estimado necesario crear un procedimiento regido por las bases que a continuación se expresan, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realice SERNATUR para la presentación de proyectos de Viajes de familiarización con el canal de comercialización internacional.

6. Que, se encuentra certificada la disponibilidad de presupuestaria para la provisión de los servicios requeridos por un total de \$304.000.000.- (trescientos cuatro millones de pesos) que se ejecutarán de la siguiente forma: \$97.000.000.- (noventa y siete millones de pesos) para el año 2017 y; \$207.000.000.- (doscientos siete millones de pesos para el año 2018), todo lo anterior sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 629, de 21 de julio de 2017, emitido por don Enzo Ponce Méndez, Encargado de la Sub Unidad de Presupuesto del Servicio Nacional de Turismo, por lo que:

RESUELVO

1° APRUÉBANSE, las siguientes Bases Generales de la ventanilla abierta para la postulación de Proyectos de Viajes de familiarización con tour operadores emisivos internacionales, cuyo texto es el siguiente:

"BASES GENERALES VENTANILLA ABIERTA PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN CON EL CANAL DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA INTERNACIONAL

INTRODUCCIÓN

El Servicio Nacional de Turismo, SERNATUR, es un órgano público descentralizado, creado por el Decreto Ley N° 1.224 de 1975 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que tiene como objeto investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística del país. Su misión es fomentar el desarrollo sustentable de la actividad turística, a través de la coordinación público-privada, del resguardo de la calidad de los servicios turísticos, de la promoción nacional e internacional, del impulso e implementación de programas especiales de investigación, promoción y distribución de información; de forma de contribuir al crecimiento económico y social del país.

Para cumplir con este objeto la ley le ha otorgado facultades para orientar, coordinar e incentivar la actividad del sector público y privado hacia planes, programas y proyectos de carácter turístico, así como para celebrar convenios con personas naturales o jurídicas o con organismos públicos y privados con el objeto de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico; y para convenir y contratar con personas naturales o jurídicas, organismo públicos o privados, la colaboración o coordinación necesaria para el mejor cumplimiento de sus funciones.

En este sentido, a SERNATUR le corresponde ejecutar la Política Nacional de Turismo mediante la implementación de planes y programas que incentiven la competitividad y participación del sector privado, el fomento de la oferta turística, la promoción y difusión de los destinos turísticos resguardando el desarrollo sustentable de la actividad, que beneficien a los visitantes, nacionales y extranjeros, prestadores de servicios turísticos, comunidades y al país en su conjunto, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país.

Para lo anterior, se ha formulado un Plan de Acción de Marketing Turístico Internacional 2017-2018, cuyos lineamientos han sido elaborados en conjunto por SERNATUR y la Subsecretaría de Turismo. Dicha inversión contempla acciones dirigidas a potenciales turistas extranjeros, y una serie de acciones enfocadas en la industria turística internacional.

En la actualidad, el Plan de Marketing Turístico Internacional, establece mercados prioritarios para la promoción, tales como Europa, Norteamérica y países de la región, como Argentina, Brasil y Colombia. Además, define productos, con sus respectivas estrategias de posicionamiento, como también las acciones promocionales a realizar en cada año, entre las que destacan la producción de material gráfico, participación en ferias de turismo, viajes de familiarización con el canal de comercialización internacional, invitación a prensa extranjera, encuentros comerciales, seminarios y capacitación a agentes de viajes extranjeros y campañas a público final, entre otras actividades.

Las presentes bases de ventanilla abierta para la postulación de proyectos de Viajes de familiarización con el canal de comercialización internacional para la Promoción Turística Internacional constituyen el marco regulador para la convocatoria que realice SERNATUR para la presentación de este tipo de proyectos. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deberán sujetarse quienes participen en la mencionada convocatoria, para la transferencia de recursos públicos.

Las modificaciones efectuadas en virtud de las presentes bases se realizarán mediante carta certificada o correo electrónico, según haya optado cada postulante en el respectivo formulario de postulación. Será por tanto obligación del postulante mantener al día dichos datos, por lo cual, de existir alguna modificación de ellos, será responsabilidad del postulante informar por escrito tales cambios a SERNATUR.

SECCIÓN 1: BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS GENERALES

1.1 Antecedentes

El programa de Promoción Turística internacional, en adelante el Programa, es un instrumento público cuyo principal objetivo es promover la industria turística de nuestro país a nivel internacional, por medio de mecanismos destinados a la creación, conservación y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales. Para ello, se diseña un plan de marketing, el cual orienta y focaliza nuestros recursos de marketing y financieros. Esto ha permitido en los últimos años, la ejecución de acciones promocionales consistentes y sistemáticas en los mercados más favorables para nuestro turismo.

1.2 Objetivos generales

Para afrontar los desafíos impuestos por el Plan de Promoción Internacional, SERNATUR ha **diseñado distintas líneas** de promoción turística internacional. Una de ellas es el financiamiento de Viajes de familiarización con el canal de comercialización internacional por mercados.

Los Viajes de familiarización con tour operadores emisivos internacionales son actividades que buscan incrementar los ingresos de divisas al país por concepto de turismo, a través de viajes en los que Chile invita a agencias de viajes y/o tour operadores extranjeros para que conozcan personalmente destinos del país, con el fin de motivarlos a incorporarlos dentro de su oferta. Esto se efectúa a través del incentivo de la inversión del sector privado en conjunto con el destino Chile.

Este modelo, permite hacer una promoción más tangible frente al canal de comercialización, más alejada de una promoción genérica, lo que incluye capacitaciones de Chile, y también puede incluir actividades anexas a estos viajes, como rueda de negocios, realización de seminario para la industria, entre otros.

A través de dichos viajes de familiarización con tour operadores emisivos internacionales, realizados por instituciones del rubro turístico, como aerolíneas, tour operadores receptivos, productos (hoteles, tours, cruceros, entre otros), destinos y asociaciones (cámaras de turismo, corporaciones de turismo regional, entre otros), **cofinanciadas en hasta un 60% con aporte público**, se busca fomentar la llegada de extranjeros a Chile, para así beneficiar al país y fortalecer la industria turística en general. Es decir, se busca potenciar el interés de viajar a Chile y el posicionamiento del destino a partir de la suma de recursos y esfuerzos en conjunto con socios estratégicos para cada mercado.

1.3 Glosario de términos

Tour operador: Es una persona natural o jurídica, parte del canal de comercialización, que crea y comercializa programas turísticos que pueden incluir transporte, alimentos, hospedaje, visitas de ciudad, etc. Este puede ser Emisivo, Receptivo o ambos.

TTOO Receptivo: Es una persona natural o jurídica, del canal de comercialización, encargada de recibir en destino a turistas extranjeros.

TTOO Emisivo: Es una persona natural o jurídica, del canal de comercialización, encargada de hacer llegar turistas a otros destinos. Tiene por función armar y vender programas a agencias de viajes.

Landing page: Se denomina página de aterrizaje (del inglés landing pages) al sitio web al que eres derivado tras pulsar el enlace de una guía, un portal, algún banner o anuncio de texto situado en otra página web o portal de internet.

Hosting: El hosting es un servicio que puedes asociar a tu dominio web que puede incluir desde correos electrónicos hasta la misma página web.

Housing: El housing es un servicio que proporciona un datacenter, donde provee espacio en una sala de servidores para un servidor dedicado. Muchas empresas pequeñas o medianas almacenan su servidor en los mismos locales de su negocio, sin embargo, en caso de fuego o robo, se podría perder el servidor entero.

Newsletter: Es un boletín con información periódica que es transmitida por medio del correo electrónico, con la que se informa a los usuarios sobre temas de su interés.

Catering: Servicio que consiste en elaborar y/o servir bebidas y alimentos en un evento, un lugar público o un medio de transporte.

Activos fijos: Un activo fijo es un bien de una empresa, ya sea tangible o intangible, que no pueden liquidarse en el corto plazo y que normalmente son necesarios para el funcionamiento de la empresa y no se destinan a la venta. Son ejemplos de activos fijos: bienes inmuebles, maquinaria, material de oficina, etc.

Fee: Honorarios, cuota, pago de comisión.

Roadshow: Es un evento itinerante, que consiste en llevar una acción de marketing a distintos puntos de la geografía con el fin de captar clientes, transmitir un mensaje y promocionar la marca en las calles por medio del espectáculo y el entretenimiento.

FAM Tour: Son viajes de familiarización enfocados al canal de comercialización internacional, para dar a conocer un producto o un destino en concreto, generalmente por gentileza de los propios mayoristas u oficinas de turismo, y en la gran mayoría de los casos, con la participación de oficinas receptoras, hoteleros y compañías aéreas.

Press Trip: Son viajes de familiarización enfocados a Medios de prensa y/o periodistas de viaje para que conozcan un destino, atracción o producto, con la finalidad de que el medio logre difundir lo presentado.

Inspección Turismo Reuniones: Una visita de inspección, es la revisión in situ de los potenciales lugares donde se realizaría el evento, llámense centros de convenciones, hoteles y alrededores, con el fin de comprobar que cumple con las especificaciones necesarias para la realización del evento.

Empozamiento de fondos públicos: Mantener recursos que se han solicitado producto de la no ejecución oportuna de los gastos informados.

Site inspection: Visita de inspección preparada para canal de comercialización o medios de prensa, que tiene como finalidad dar a conocer de forma tangible un producto o destino.

2. PROYECTOS DE VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN CON EL CANAL DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL

Los proyectos de Viajes de familiarización con el canal de comercialización internacional deberán presentarse a la ventanilla abierta entregando una propuesta que cumpla con los requisitos de las presentes bases, en los plazos establecidos en la oficina de partes de SERNATUR, ubicada en Av. Providencia 1550, comuna de Providencia, Santiago de Chile.

2.1 Lineamientos de Viajes de familiarización con el canal de comercialización internacional en los mercados internacionales

De acuerdo a las recomendaciones realizadas en el Plan de Marketing Turístico Internacional 2016-2018, los Viajes de familiarización con el canal de comercialización internacional en los diversos mercados internacionales deberán considerar los lineamientos base ahí mencionados, que servirán para orientar cada una de las propuestas y la consiguiente ejecución de las que resulten seleccionadas. Para mayor información sobre los lineamientos generales, se debe revisar el plan de Marketing Turístico Internacional 2016-2018 disponible en <http://www.subturismo.gob.cl/fomento-e-inversion/promocion/nacional/>

3. PARTICIPANTES



3.1 Postulantes

Podrán postular a esta convocatoria, personas naturales o jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, quedando expresamente excluida la participación de sociedades de hecho.

Las entidades que entreguen su propuesta para la presente ventanilla abierta se denominarán en adelante **"el postulante"** y será, en caso de resultar seleccionado, el **"receptor de fondos públicos."**

Ejemplos de entidades postulantes:

- Aerolíneas
- Tour operadores receptivos
- Producto: hoteles, tours, cruceros, entre otros.
- Asociación Gremial, Federación Gremial o Confederación Gremial
- Organizaciones regionales de turismo tales como Corporaciones y Cámaras de turismo local

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los proyectos postulantes deberán prever para su ejecución el plazo necesario para el logro de sus objetivos, el que, en todo caso, no podrá exceder la fecha límite fijada en la convocatoria respectiva. La duración de las campañas deberá quedar estipulada en la propuesta realizada por cada uno de los postulantes y no podrá ser superior a 12 meses consecutivos incluyendo en dicho período el proceso de rendición.

Si por causas no imputables al receptor de fondos públicos, las actividades contempladas en los proyectos debieran ser modificadas o reemplazadas por otras similares, los plazos de ejecución podrán ser prorrogados hasta tres meses. La solicitud deberá ser presentada por escrito, antes del vencimiento del plazo y con la oportunidad necesaria para su resolución por parte de SERNATUR, teniendo para ello a la vista lo previsto en el Numeral 6.2.3 de las Bases Técnicas: Modificaciones a los Viajes de familiarización con tour operadores emisivos internacionales o Modificaciones a los Proyectos.

El receptor de fondos públicos sólo podrá realizar gastos asociados a la ejecución del proyecto desde la fecha en que el acto administrativo que apruebe el convenio suscrito con SERNATUR se encuentre totalmente tramitado.

5. FINANCIAMIENTO Y ENTREGA DE RECURSOS PÚBLICOS

5.1 Financiamiento

Los proyectos que se presenten serán cofinanciados entre sector público y privado. Mediante la presente ventanilla abierta, **SERNATUR financiará hasta un 60% del total del Viaje de familiarización con el canal de comercialización internacional propuesto, cuyo tope será informado en la respectiva convocatoria.**

El postulante deberá señalar en su proyecto el porcentaje de cofinanciamiento público al cual postula, considerando para ello las definiciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.

El aporte público por proyecto (cofinanciamiento) será en pesos chilenos. En el caso del aporte privado éste podrá ser de carácter pecuniario o valorado. Se entenderá por **aporte pecuniario** el aporte en dinero efectivo o relativo a él que el postulante haga asociado a la propuesta de viaje de familiarización que postula y de acuerdo a los ítems financiables, señalados en el numeral siguiente, Ítems de Gastos Financiables. Se entenderá por **aporte valorado** la estimación de costos que presente el postulante par cada uno de los ítems del itinerario propuesto, considerando como precios referenciales los especificados a continuación. Dicha estimación de precios, junto con el costo de los servicios que serán efectivamente pagados, permitirá establecer el monto del aporte privado y consecuentemente el porcentaje de aporte público solicitado.

5.1.1

Tablas de referencia para el cálculo del aporte privado valorado

5.1.1.1

Servicios de pasajes aéreos nacionales e internacionales

Precios de referencia en Vuelos Nacionales:

Origen	Destino	Precio Referencia
Santiago	Arica	\$80.000
Santiago	Iquique	\$70.000
Santiago	Calama	\$60.000
Santiago	Antofagasta	\$60.000
Santiago	La Serena	\$40.000
Santiago	Concepción	\$50.000
Santiago	Temuco	\$60.000
Santiago	Valdivia	\$80.000
Santiago	Osorno	\$80.000
Santiago	Puerto Montt	\$70.000
Puerto Montt	Punta Arenas	\$70.000
Santiago	Chiloe	\$70.000
Santiago	Balmaceda	\$150.000
Santiago	Punta Arenas	\$100.000
Santiago	Puerto Natales	\$100.000
Santiago	Isla de Pascua	\$300.000
Santiago	Otro destino	Valor referencial ciudad más cercana

Precios de referencia en Vuelos internacionales

Origen	Destino	Precio Referencia
Santiago	Buenos Aires	\$170.000
Santiago	Rio de Janeiro	\$250.000
Santiago	Sao Paulo	\$200.000
Santiago	Lima	\$120.000
Santiago	Mexico DF	\$400.000
Santiago	La Paz	\$140.000
Iquique	La Paz	\$130.000
Santiago	Fráncfort	\$800.000
Santiago	Madrid	\$800.000
Santiago	Paris	\$800.000



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

Santiago	Londres	\$800.000
Santiago	Milan	\$800.000
Santiago	Toronto	\$750.000
Santiago	Sidney	\$900.000
Santiago	Beijing	\$1.300.000
Santiago	Miami	\$600.000
Santiago	Nueva York	\$700.000
Santiago	Atlanta	\$700.000
Santiago	Los Angeles	\$600.000
Santiago	Otro destino	Valor referencial ciudad más cercana

5.1.1.2 Servicios de alojamiento

Para cada servicio de alojamiento que se presente como “aporte valorado” se tomará como precio de referencia su valor de mercado publicado por Trivago (www.trivago.cl) para el hotel respectivo en las fechas específicas del viaje de familiarización. En virtud de que Trivago es un metabuscador de precios de alojamientos, que compara en tiempo real los precios ofertados de más de 14.000 establecimientos de Chile, se considera una fuente confiable de información de mercado que permitirá establecer un valor de referencia adecuado para los fines pertinentes en el presente concurso. En caso de que el servicio de alojamiento requerido no esté en www.trivago.cl o no tenga disponibilidad para las fechas de viaje requeridas, se considerará un valor estándar de \$50.000 por noche por persona, para el cálculo de “aporte valorado” presentado por la empresa.

5.1.1.3 Servicios de alimentación

Para cada servicio de alimentación (almuerzo y/o comida) que se presente como “aporte valorado”, se considerará el valor estipulado en la siguiente tabla:

Monto almuerzo (por persona)	\$40.000
Monto cena (por persona)	\$40.000

5.1.1.4 Servicios de Traslado

La empresa postulante deberá realizar una estimación de los gastos asociados a los servicios de traslado en los viajes de familiarización. Sernatur se reserva el derecho de confirmar que los precios propuestas sean los más adecuados, según lo estipulado en el mercado.

5.1.1.5 Excursiones

La empresa postulante deberá realizar una estimación de los gastos asociados a las excursiones propuestas en los viajes de familiarización, de acuerdo al tipo de actividad. Sernatur se reserva el derecho de confirmar que los precios propuestas sean los más adecuados, según lo estipulado en el mercado.

5.1.1. Ítems de Gastos Financiáveis

La presente ventanilla abierta sólo financiará las actividades directamente relacionadas con la ejecución del Viaje de familiarización con tour operadores emisivos internacionales propuesto, independiente de su fuente de financiamiento.

Serán financiados los gastos asociados a:

- Alimentación: Gastos correspondientes a los viajes de familiarización con el canal de comercialización en Chile para cubrir los costos de los invitados. En alimentación, se considerarán todas las comidas diarias mencionadas en el itinerario final del viaje, como desayuno, almuerzo, cena y snack en caso de ser necesario por algún tipo de excursión que lo amerite.
- Alojamiento: Gastos correspondientes a los viajes de familiarización con el canal de comercialización en Chile para cubrir los costos de los invitados. El alojamiento corresponde a gastos incurridos por concepto de estadía en el territorio nacional, que esté mencionado en el itinerario final.
- Excursiones: Gastos correspondientes a los viajes de familiarización con el canal de comercialización que estén mencionados en el itinerario final, por concepto de excursiones para los invitados.
- Pasajes aéreos, terrestres y marítimos: Corresponden a los gastos por concepto de pasajes aéreos en clase económica, terrestre y marítimos nacionales e internacionales. No obstante lo anterior, el receptor de fondos públicos podrá, en ciertos casos que sean debidamente fundados (considerando el tipo de actividad a ejecutar y el pasajero que utilizará el ticket aéreo, entre otros factores), adquirir pasajes aéreos en clase ejecutiva.
- Seguro de Asistencia: Seguro de asistencia por tramo reconocido en el proyecto.
- Arriendo de Espacios: Estos gastos se asocian a arriendos de espacios físicos, principalmente para las capacitaciones de Chile (una por itinerario) que requieran del financiamiento de este ítem de gasto para la ejecución de la actividad, siempre que estas actividades no sean parte del calendario oficial de Sernatur y estén dirigidas a público final.
- Arriendo de equipos: Corresponde a imputaciones por concepto de arriendos de equipos computacionales, equipos audiovisuales y otros complementarios y/o equivalentes para las capacitaciones de Chile, siempre que estos arriendos no sean para participación en actividades contempladas en el calendario oficial de Sernatur.
- Gastos en logística general: Corresponden a gastos por acciones de apoyo como: arriendo de mesas, sillas, manteles, arriendo de amplificación, equipo de proyección e iluminación, servicio de catering, distribución de invitaciones, entre otros, principalmente para las capacitaciones de Chile. Se incurre en este gasto cuando el postulante incluye en su propuesta actividades anexas al viaje de familiarización, como Rueda de negocios, realización de seminario para la industria, entre otros, siempre que estas actividades no sean parte del calendario oficial de Sernatur.
- Habilitación y montaje de salones: Se refiere a ornamentación, gráficas, implementos y utensilios (que no constituyan activo fijo), siempre que estas actividades no sean parte del calendario oficial de Sernatur. Se incurre en este gasto cuando el postulante incluye en su propuesta actividades anexas al viaje de familiarización.

5.1.2. Ítems de Gastos No Financiados

No serán financiados, ni serán parte integrante del proyecto presentado, y por tanto será responsabilidad de la empresa postulante asumir de manera independiente, los gastos asociados a:

- Costos de elaboración y presentación de la propuesta.
- Incentivos a agentes de viaje.
- Propinas.
- Gastos de representantes de la empresa postulante.
- Bienes y/o servicios que formen parte de los productos ofrecidos por las empresas cooperantes, así como acciones promocionales en medios propios, como

newsletter, sitio web, *blog*, redes sociales, comunicados a clientes (*on* y *offline*), revistas y diarios de la empresa, acciones en puntos de ventas y cualquier otro **soporte y/o medio que podría ser calificado de medios propios**.

- Adquisición de terrenos o bienes muebles.
- Compra de activos fijos.
- Compra de vehículos.
- Compra de celulares/tarjetas de prepago para llamadas nacionales o internacionales.
- Combustible.
- Arriendo de estacionamiento.
- Regalos a empresarios internacionales.
- Gastos de carácter financiero y servicios de cobranza.
- Intereses y comisiones bancarias.
- Gastos notariales.
- Gastos de representación.
- Gastos extras.
- Productos de consumo personal.
- Productos de aseo.
- Seguros personales distintos a seguro de asistencia en viaje.
- Primas o cuotas por pólizas de seguro o garantía financiera de cualquier tipo
- Pasaporte o cualquier documento de uso personal.
- Visas.
- Gastos correspondientes a operaciones propias de la empresa (remuneraciones provenientes de contratos de trabajo, finiquitos, y/o de servicios profesionales prestados a permanencia).
- Contratación de asesorías para la presentación de proyectos.
- Imprevistos.

Conforme a los compromisos adquiridos por Chile en el marco de la Organización Mundial de Comercio, no se podrán incluir en un proyecto o actividades de gasto que impliquen una disminución de los costos directos de los bienes involucrados o que generen algún mecanismo de reducción o mantenimiento de los precios de dichos bienes.

5.2. Entrega de los Recursos Públicos

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.862, las entidades jurídicas susceptibles de recibir fondos públicos deben estar “debidamente inscritas” y con sus datos actualizados en el registro de proveedores de SERNATUR, además estas entidades deberán estar inscritas en la página web del Ministerio de Hacienda, <http://www.registros19862.cl>. En consecuencia sólo se dará curso a las transferencias una vez que se cumplan tales obligaciones, además de las previstas en el respectivo convenio.

Los recursos públicos asociados a la presente ventanilla abierta podrán ser entregados bajo la modalidad de anticipo, reembolso o modalidad mixta de acuerdo a lo que se establezca en el convenio respectivo, de conformidad con lo especificado en el numeral 6° de las Bases Administrativas.

6. POSTULACIÓN DE VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN CON EL CANAL DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL Y EVALUACIÓN

6.1. Metodología de la ventanilla abierta

Las entidades que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.1. de estas bases y que tengan interés en postular a la presente ventanilla abierta, deberán completar los Anexos N° 5, 6 y 8.

Asimismo, los postulantes deberán adjuntar un documento en formato PDF, donde se desarrolle de manera extensa y detallada la propuesta contenida en el anexo N°8.

La comisión evaluadora de SERNATUR revisará cada una de las propuestas y asignará puntajes de acuerdo a los criterios de evaluación especificados en la presente ventanilla abierta. **Se declararán inadmisibles las propuestas que obtengan menos de 3,5 puntos totales ponderados como nota final, no pudiendo en consecuencia adjudicarse fondos públicos.**

En caso de que no haya presupuesto disponible para cubrir el monto requerido por la última propuesta presentada y aprobada, se contactará al postulante en cuestión para ofrecerle adaptar su propuesta al presupuesto remanente.

6.2. Condiciones de la propuesta y ejecución

6.2.1. Propuestas de los postulantes

Se considerará canal de comercialización internacional a los tour operadores emisivos internacionales, agencias de viajes internacionales y casas de incentivos que pueden ser invitados bajo el marco de este concurso, a aquellos con potencial para vender Chile. Para su selección, se los dividirá en dos tipos:

1. Aquellos que dentro de su oferta turística tienen paquetes a Chile pero de manera limitada, ya sea con un destino en específico o con destinos internacionalmente ya conocidos y posicionados, como San Pedro de Atacama, Torres del Paine, Isla de Pascua y/o Santiago-Valparaíso.
2. Aquellos que no ofrecen a Chile, pero sí cuentan con potencial para hacerlo. Para medir este potencial se considerarán dos criterios:
 - a. Oferta de destinos vecinos por parte del tour operador emisivo internacional (Perú, Argentina, Ecuador, Colombia y Bolivia).
 - b. Tipos de experiencias similares: que los tour operadores emisivos internacionales ofrezcan destinos con experiencias parecidas a las de Chile.

Los potenciales invitados incluidos en la propuesta deben ser:

- Dueño, Project Manager o Gerente de Venta de Tour Operador o Agencia de Viaje.
- Para grupos de más de 8 personas, se podrá invitar a un periodista de medio profesional que cubra el viaje de familiarización.

Las propuestas deben contener información que se pueda acreditar de cada empresa invitada, considerando tamaño de la empresa, años de experiencia, perfil de clientes, volumen de pasajeros, entre otros.

No se aceptarán propuestas en las que los tour operadores invitados hayan estado hace dos años atrás en algunos de los destinos propuestos en el itinerario.

Sernatur evaluará el itinerario propuesto y podrá solicitar ajustes en base a las necesidades de la promoción internacional, según lo estipulado en el Plan de Marketing Internacional.



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

Las propuestas deben contener Cartas de interés firmadas, por cada una de las empresas que se desea invitar al viaje de familiarización, con el fin de demostrar que existe una **gestión ya avanzada con el canal de comercialización mencionado.**

Por cada mercado se podrán aceptar distintas propuestas de viajes de familiarización que incluyan a un mismo tour operador emisor internacional, siempre y cuando estos viajes no repitan destinos ya confirmados para los mismos tour operadores en el marco de este concurso.

6.2.2. Condiciones de ejecución

En la propuesta de itinerario se debe contemplar un espacio para que los tour operadores emisivos internacionales se reúnan con el ente oficial de promoción internacional para, por ejemplo, realizarles una capacitación del destino Chile.

El itinerario además debe contemplar la realización de *site inspections* en los hoteles de cada destino.

En la medida en que las circunstancias lo requieran, posteriormente a la aceptación de la propuesta Sernatur podrá solicitar cambios adicionales al itinerario seleccionado.

Para poder determinar la eficacia del viaje de familiarización con tour operadores emisivos internacionales y agencias de viaje, se deberá hacer el siguiente seguimiento: Generar un cuadro comparativo de los destinos que los tour operadores emisivos invitados venden de Chile antes y después del viaje, considerando sus respuestas en dos momentos:

1. Encuesta al finalizar el viaje de familiarización, cuyo formato y contenido será entregado por Sernatur antes del inicio del viaje.
2. Encuesta luego de seis meses de realizado el viaje, donde la empresa que visitó el país indique si incluyó o no en sus ofertas a Chile y/o a más de los destinos que ya ofrecía del país. También se consultará el porqué de la decisión, para, en el caso de que no se haya sumado a Chile o a nuevos destinos del país en su oferta, tener mayor claridad de cuál podría ser el impedimento para que ello ocurra. El formato y contenido de dicho formulario será proporcionado por Sernatur, una vez finalizado el viaje de familiarización.

Posterior a la finalización del viaje de familiarización, el postulante deberá entregar una base de datos con los asistentes en formato proporcionado por Sernatur. Sernatur se reserva el derecho a contactar a los participantes de los viajes de familiarización para los fines que estime pertinentes.

6.2.3. Modificaciones a los proyectos

Los proyectos adjudicados podrán ser modificados en aspectos no sustanciales, entendiendo por tales:

- a. Aquellos que no signifiquen un incremento del aporte público al proyecto aprobado.
- b. Aquellos que no alteren la esencia, objetivos, alcances y resultados del proyecto.

Toda modificación deberá ser solicitada por escrito a SERNATUR para su evaluación y posterior aprobación o rechazo, el que deberá asimismo otorgarse por escrito.

SECCIÓN 2: BASES ADMINISTRATIVAS

1. CONVOCATORIA A LA VENTANILLA ABIERTA

SERNATUR realizará al menos una convocatoria cada año calendario, invitando a todos los interesados en participar a presentar proyectos de Viajes de familiarización con el canal de comercialización internacional. Dichas convocatorias o llamados serán publicados en el sitio web www.sernatur.cl.

La convocatoria a cada ventanilla abierta señalará al menos lo siguiente:

- Personas que pueden postular.
- Cantidad máxima de viajes de familiarización que podrá presentar cada postulante.
- Financiamiento y presupuesto máximo disponible por año (conforme a lo señalado en el Numeral 5.1 de las Bases Técnicas).
- Fechas y plazos de ejecución.
- Forma de postulación.
- Ponderaciones de los criterios de evaluación y su puntaje definidos en numeral 4.2.1 de las Bases Administrativas.
- Fechas, plazos y horas del proceso.

2. POSTULACIÓN

a. Consultas y respuestas

Las consultas y respuestas de los postulantes, así como las respuestas que entregue SERNATUR a las mismas, y toda comunicación oficial se hará a través del correo electrónico concursos@chile.travel, utilizando el asunto: "viajes de familiarización" dentro del plazo y hora señalados en el respectivo aviso de convocatoria.

Las preguntas y respuestas serán públicas y se encontrarán disponibles para conocimiento de todos los postulantes a la presente ventanilla abierta, en el sitio web del Servicio Nacional de Turismo www.sernatur.cl.

b. Lugar y Fecha

Los proyectos se presentarán a través de la Oficina de Partes de SERNATUR, ubicada en Avenida Providencia N° 1550, Providencia, Región Metropolitana, dentro del plazo y hora señalados en el respectivo aviso de convocatoria de la ventanilla.

c. Examen respecto del Financiamiento Privado Comprometido

Los proyectos de viajes de familiarización que se presenten a las convocatorias que realice SERNATUR deben contemplar siempre el cofinanciamiento público y privado de los mismos.

En razón de lo anterior, el financiamiento privado para la ejecución de un proyecto presentado a la ventanilla no puede tener su fuente – ya sea parcial o totalmente- en fondos públicos provenientes de SERNATUR u otro organismo público.

Por otra parte, el receptor de los fondos públicos deberá suscribir y entregar a SERNATUR una declaración jurada sobre financiamiento privado del proyecto, en el formato que se adjunta a estas bases como Anexo N°1.



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

SERNATUR realizará un examen previo a la adjudicación de los proyectos en condición **de ser adjudicados, para velar que el financiamiento privado comprometido no tenga** parcial o totalmente su fuente en recursos públicos de ninguna especie.

En caso que se determine la existencia de otros fondos públicos que integren el financiamiento privado, el proyecto será rechazado sin más trámite, sin perjuicio de la facultad de SERNATUR para poner fin a un proyecto que resulte adjudicado o que ya se encuentre en ejecución, si dicha situación es detectada con posterioridad a este análisis, notificando con ello al receptor de fondos públicos (Postulante) y dictándose al efecto la correspondiente resolución fundada de término de proyecto.

Además, SERNATUR podrá requerir a los postulantes, durante el proceso de evaluación y calificación de proyectos, las aclaraciones y antecedentes que estime necesarios para realizar el examen a que se refiere este punto.

d. **Antecedentes de Postulación**

La presentación de los proyectos deberá contener a lo menos lo siguiente:

- El Proyecto (formulario de postulación y anexos obligatorios y complementarios)
- Fotocopia por ambos lados del RUT del postulante (persona jurídica), y de la Cédula de Identidad de su representante legal.
- Balance tributario de 8 columnas y estado de resultados del último ejercicio tributario.
- Declaración de renta correspondiente al último ejercicio tributario. En el evento de no tener ejercicio tributario anterior se deberá acompañar iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) u otro documento emitido por dicho Servicio, que acredite tal hecho.

Los proyectos deberán ser presentados en soporte de papel y digital (dispositivo de almacenamiento de memoria) en la Oficina de Partes de SERNATUR (Avda. Providencia N° 1550, Providencia, Región Metropolitana), dentro de los plazos y hora indicados en el llamado de convocatoria.

La no presentación en alguno de estos medios, será causal para considerar el proyecto como no presentado.

e. **Examen de admisibilidad**

Previo a la evaluación y adjudicación, SERNATUR realizará un examen de admisibilidad de las postulaciones recibidas, estableciendo al efecto que serán admisibles las postulaciones que:

- Hayan acompañado los antecedentes de postulación a que se refiere el numeral 2.d.
- Se hayan ajustado al monto máximo de financiamiento público

3. **ACTA DE PROYECTOS PRESENTADOS**

Dentro de los siguientes 5 días hábiles siguientes contados desde el cierre de la ventanilla abierta para la postulación de proyectos de la correspondiente convocatoria, SERNATUR

levantará y publicará en su sitio web www.sernatur.cl un acta en la que se dejará constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la ventanilla mencionada en el aviso de convocatoria a la ventanilla abierta, informando los proyectos que fueron aprobados, los que no aprobaron el examen de admisibilidad de las presentes bases y por lo tanto no fueron evaluados, y los que no fueron adjudicados por no obtener la nota mínima ponderada para ser adjudicados **(3.0 puntos totales)**.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos que hubieren aprobado el examen de admisibilidad serán sometidos a un proceso de evaluación por parte de SERNATUR, el cual se extenderá hasta por 20 días hábiles contados desde la fecha de postulación.

El proceso de evaluación de los proyectos de Viajes de familiarización con tour operadores emisivos internacionales para la Promoción Turística Internacional se llevará a cabo por personal idóneo de SERNATUR, con la calificación y experiencias apropiadas, de acuerdo a una metodología que permitirá evaluar adecuadamente todos los aspectos relevantes y, al mismo tiempo, asegurar que a lo largo del proceso de evaluación se otorgue un tratamiento justo y equitativo a todos los proyectos presentados.

1.1 Criterios de Evaluación

SERNATUR ha definido los siguientes criterios de evaluación, los que se aplicarán a los proyectos que se presente a la ventanilla abierta:

- **Porcentaje de financiamiento público solicitado:** Se valorarán positivamente las propuestas que contemplen un mayor porcentaje de financiamiento privado en relación al presupuesto público solicitado.
- **Propuesta de itinerario:** Se valorará la propuesta de itinerario en relación a las siguientes dimensiones: puesta en valor-originalidad del itinerario; y coherencia del itinerario con el plan de marketing internacional¹
- **Promoción de nuevos destinos:** Se valorará las propuestas que incorporen significativamente la promoción de nuevos destinos, considerando la oferta del tour operador al momento de presentar la propuesta.
- **Perfiles del canal de comercialización internacional invitado:** Se valorará el potencial de las empresas propuestas para invitar al país y la coherencia que tenga el itinerario propuesto para dicho canal de comercialización internacional en específico.
- **Propuesta global:** Se evaluará la propuesta en su conjunto (mide los años de experiencia de la empresa invitada, perfil de clientes, volumen de pasajeros, oportunidad y factibilidad técnica y financiera del proyecto, todo lo anterior en virtud de documentación que acredite estos factores).

1.2 Evaluación, Ponderaciones y Evaluadores

Criterio N.º 1: Porcentaje de financiamiento público solicitado.	0 a 5.0	20%
0 puntos: 60%		

¹ <http://www.subturismo.gob.cl/fomento-e-inversion/promocion/nacional/>

1.0 puntos: entre 50% y 59% 3.0 puntos: Entre 30% y 49% 5.0 puntos: Entre 0 y 29% Las propuestas que presenten un financiamiento público de más de un 60% serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas.		
Criterio N.º 2: Propuesta de itinerario Se evaluará la idea y su propuesta de desarrollo según los siguientes subcriterios: <u>Puesta en valor - originalidad de la propuesta:</u> Se valorará la puesta en valor del itinerario propuesto y la inclusión de experiencias/productos novedosos en cada uno de los destinos considerados, asignando notas de 1 a 5, según tabla expresada en Numeral 4.2.1 Bases Administrativas. Se entenderá por puesta en valor: Cuando se destaquen en la propuesta aspectos diferenciadores de Chile, ya sea a través de sus experiencias y/o destinos. Se entenderá por originalidad: Las acciones/soportes entre otros que sean novedosos, particulares e innovadores. <u>Coherencia de la propuesta:</u> la evaluación se realizará de acuerdo a si existe relación entre los destinos, experiencias, mercado y tour operador invitado, según lo especificado en el Plan de marketing internacional ² , asignando notas de 0 a 5, según tabla expresada en Numeral 4.2.1 Bases Administrativas. Se sumarán las notas obtenidas para cada uno de los subcriterios, y dicho puntaje se dividirá por 2 para obtener la nota final de este criterio.	0 a 5.0	20%
Criterio N.º3: Promoción de nuevos destinos Se valorará las propuestas que incorporen significativamente la promoción de nuevos destinos, considerando la oferta del tour operador al momento de presentar la propuesta. 0 punto: Del total de los destinos presentados en la propuesta, 60% o menos corresponden a nuevos destinos, para la oferta del tour operador invitado. 1.0 punto: Del total de los destinos presentados en la propuesta, entre el 61% y 70% corresponden a nuevos destinos, para la oferta del tour operador invitado. 3 puntos: Del total de los destinos presentados en la propuesta, entre 71% y 80% corresponden a nuevos destinos, para la oferta del tour operador invitado. 5 puntos: Del total de los destinos promocionados, entre	0 a 5.0	20%

² Descargar Plan de Marketing de la Promoción Turística Internacional: <http://bit.ly/2r5I2h0>

81% y 100% corresponden a nuevos destinos, para la oferta del tour operador invitado.		
Criterio N.º 4: Perfiles del canal de comercialización internacional invitado: se valorarán los perfiles de acuerdo a los siguientes subcriterios: Potencial: se evaluará según el tipo de invitado (el que ya tiene algún destino de Chile dentro de su oferta y el que tiene potencial para hacerlo por primera vez, de acuerdo a lo indicado en estas bases), asignando notas de 1 a 5, según tabla expresada en Numeral 4.2.1 Bases Administrativas. Coherencia: se valorará considerando la relación que existe entre lo que vende el tour operador con el itinerario propuesto, considerando experiencias, destinos y tipo de clientes, asignando notas de 0 a 5, según tabla expresada en Numeral 4.2.1 de las Bases Técnicas Se entenderá por coherencia: La debida relación y correspondencia entre las distintas actividades que componen el plan de acción y el foco de la oferta del tour operador.	0 a 5.0	20%
Criterio N.º 5: Apreciación Global Se evaluará la propuesta en su conjunto (mide los años de experiencia de la empresa invitada, perfil de clientes, volumen de pasajeros, oportunidad y factibilidad técnica y financiera del proyecto, todo lo anterior en virtud de documentación que acredite estos factores), asignando notas de 0 a 5, según tabla expresada en Numeral 4.2.1 de las Bases Técnicas.	0 a 5.0	20%

4.2.1

Tabla de notas:

Nota	Definición
5	Excelente: Cumple con el criterio evaluado de manera sobresaliente, esto es, ofreciendo un valor agregado a lo exigido por estas Bases, relacionado directamente con la naturaleza de lo requerido.
3	Bueno: Cumple con el criterio evaluado.
0	Insuficiente. No cumple con el criterio evaluado

Evaluación Final.

En este ítem la Comisión calculará los puntajes finales ponderados, sumando las notas ponderadas obtenidas en todos los criterios de evaluación establecidos en estas bases, de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Nota Obtenida	% Ponderación	Puntaje total máximo ponderado
Criterio N.º 1: Porcentaje de financiamiento público solicitado	0 a 5.0	20%	1
Criterio N.º 2: Propuesta de itinerario	0 a 5.0	20%	1
Criterio N.º 3: Promoción de nuevos destinos	0 a 5.0	20%	1
Criterio N.º 4: Perfiles del canal de comercialización internacional invitado:	0 a 5.0	20%	1
Criterio N.º 5: Apreciación Global	0 a 5.0	20%	1
Sumatoria Total		100%	5.0

4.2.2 Evaluadores

La evaluación de los antecedentes, se efectuará por una Comisión Evaluadora, en lo sucesivo la "Comisión", integrada por: Subdirector de Marketing; Responsable de Canal de Comercialización y Prensa; Subdirector Administrativo; Coordinador de Mercado y Responsable de Branding Internacional, o por quienes estos designen, los subroguen o reemplacen.

4.3 Selección de Proyectos

Concluida la evaluación de los proyectos, la Comisión Evaluadora elaborará un informe, el cual será suscrito por todos los integrantes de la Comisión, y contendrá la individualización del proyecto evaluado, el resultado del examen de admisibilidad, los criterios de evaluación utilizados, las notas y ponderaciones obtenidas.

Para que un proyecto sea susceptible de ser adjudicado deberá ponderar un puntaje mínimo de **3.0 puntos totales**.

4.4. Adjudicación de un proyecto

Una vez adjudicado un proyecto, y notificado el postulante, deberá suscribirse un convenio, el cual podrá ser firmado una vez que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que SERNATUR haya notificado al receptor de fondos públicos (Postulante) que ha sido adjudicado.
- Que SERNATUR haya aprobado los antecedentes a que se refiere el numeral 5 siguiente.

4.5 Adjudicación condicional de un proyecto

El proyecto adjudicado condicionalmente es aquel cuya ejecución está sujeta a que el receptor de fondos públicos (Postulante) acepte e incorpore todas las consideraciones definidas por SERNATUR en el proceso de evaluación mismo, y que hayan sido notificadas al receptor de fondos públicos antes de la adjudicación.

Cuando un proyecto sea adjudicado condicionalmente, el respectivo convenio podrá ser suscrito una vez que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que SERNATUR haya notificado al receptor de fondos públicos (Postulante) las consideraciones que éste debe aceptar e incorporar al proyecto, dentro del plazo que en dicha notificación se señale.
- Que el receptor de fondos Públicos (Postulante) haya aceptado por escrito las consideraciones, remitiendo la aceptación al correo concursos@chile.travel, y el proyecto haya sido reformulado y presentado en oficina de Partes de SERNATUR dentro del plazo indicado al efecto.
- Que SERNATUR haya aprobado los antecedentes a que se refiere el numeral 5 Siguiente.

Si un proyecto ha sido adjudicado por haberse cumplido las condiciones antes señaladas, y por un acto posterior, el receptor de fondos públicos (Postulante) renuncia a su ejecución, el Servicio dejará sin efecto la adjudicación del proyecto y liberará los fondos comprometidos, notificando del hecho al receptor de los fondos públicos.

4.6 Modificación de la resolución de adjudicación

SERNATUR podrá modificar, dentro de cada convocatoria, el acto administrativo mediante el cual se adjudiquen los proyectos seleccionados, otorgando co-financiamiento público a proyectos adjudicables que cumplan con el puntaje mínimo requerido, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria asociada a la convocatoria pertinente.

5. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO

Para la suscripción del convenio respectivo, el receptor de fondos públicos deberá acompañar, dentro del plazo que se señale en la notificación a que se refiere el punto 4.4 de las Bases Administrativas, los documentos que se detallan a continuación.

En caso que éstos no sean acompañados en el plazo y forma indicados, SERNATUR presumirá que el receptor de fondos públicos (Postulante) ha renunciado a la ejecución del respectivo proyecto, liberando los fondos públicos asignados al mismo.

5.1 Antecedentes generales a acompañar por todas las entidades adjudicatarias

- a) Certificado emitido por la Tesorería General de la República, acreditando que el postulante no tiene deuda fiscal morosa. El certificado deberá tener fecha no superior a 30 días anteriores a la de su presentación.
- b) Declaración jurada de fecha no superior a 30 días anteriores a la de su presentación, suscrita por el receptor de fondos públicos o por su representante legal, que declare que el financiamiento privado comprometido para la ejecución del proyecto presentado, no tiene su fuente de financiamiento, ya sea parcial o totalmente – en fondos provenientes de SERNATUR u otro organismo público (Anexo N°1)
- c) Declaración jurada de fecha no superior a 30 días anteriores a la de su presentación, suscrita por el receptor de fondos públicos o por su representante legal, que declare que dicho receptor de fondos está al día en el pago de deudas provenientes del seguro de cesantía de sus trabajadores, o que no tiene **trabajadores** por los cuales tenga que pagarlas. (Anexo N°2).
- d) Declaración jurada de fecha no superior a 30 días anteriores a la de su

presentación, suscrita por el receptor de fondos públicos o por su representante legal, que declare que dicho receptor de fondos está al día en el pago de deudas **de carácter previsional de sus trabajadores**, o que **no tiene trabajadores por los cuales** tenga que pagarlas. (Anexo N°3).

- e) Declaración jurada de fecha no superior a 30 días anteriores a la de su presentación, suscrita por el receptor de fondos públicos o por su representante legal, que declare conocer a cabalidad las condiciones y calidad de beneficiario en el proyecto postulado. (Anexo N°4)
- f) Garantía de fiel cumplimiento del Proyecto por un **2%** del valor total del proyecto.
- g) En caso de solicitar entrega de recursos mediante modalidad mixta (anticipo y reembolso) deberá adjuntar el documento de garantía por el 100% del anticipo público solicitado de acuerdo a lo señalado en el punto: 8.2 Garantías por Convenios Modalidad de Anticipo de Fondos Públicos.
- h) Certificado de Inscripción en el registro de receptores de fondos públicos que lleva SERNATUR.
- i) Constancia de inscripción en la página web del Ministerio de Hacienda.
- j) Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Turísticos de SERNATUR.

5.2 Antecedentes especiales por tipo de adjudicataria

5.2.1 Entidad Adjudicataria Sociedades

- a) Copia simple de la escritura de constitución de la sociedad.
- b) Copia simple de la inscripción de la sociedad, con anotaciones marginales completas, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con certificación de vigencia de una fecha no superior a 60 días corridos anteriores al día de su presentación.
- c) Copia del documento en que conste la personería vigente del o los representantes legales, con facultades para suscribir el convenio respectivo y garantías, con certificación de vigencia de una fecha no superior a 60 días corridos anteriores al día de su presentación.
- d) Declaración jurada del Gerente, indicando quienes integran el actual directorio de la sociedad adjudicataria, en caso de ser sociedad anónima, Spa u otra cuando corresponda. Para el caso de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, se deberá presentar una declaración jurada del Administrador.
- e) Datos del representante legal de la sociedad que firmará el convenio (nombre completo, cédula de identidad (copia simple por ambos lados de la cédula de identidad, nacionalidad, profesión u oficio, domicilio.)

5.2.2 Entidad Adjudicataria Asociación Gremial, Federación Gremial o Confederación Gremial

- a) Copia simple del acta constitutiva aprobatoria de los estatutos.
- b) Certificado de vigencia de la Asociación Gremial y su directorio, otorgado por la Unidad de Asociaciones Gremiales y Martilleros del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una fecha no anterior a 60 días contados hacia atrás desde la fecha de presentación.
- c) Copia del documento en que conste la personería vigente del o los representantes legales, con facultades para suscribir el convenio respectivo y garantías respectivas, con certificación de vigencia de una fecha no anterior a 60 días contados hacia atrás desde la fecha de presentación.

- d) Datos del representante legal de la asociación que firmará el convenio (nombre completo, cédula de identidad (fotocopia por ambos lados de la cédula), nacionalidad, profesión u oficio, domicilio)
- e) Inscripción en el registro de receptores de fondos públicos que lleva SERNATUR.

En el evento que con ocasión de convenios anteriores, los antecedentes legales del receptor de fondos públicos, persona jurídica, hubiesen sido ya aprobados o ingresados en el registro institucional, SERNATUR podrá solicitar que se acompañe sólo la documentación necesaria para actualizar la información existente (certificados de vigencia correspondientes).

Si del examen de los antecedentes legales acompañados, se advierte la necesidad de requerir documentación adicional, tales como escrituras modificatorias, copias de sus inscripciones y publicaciones, mandatos, etc., el receptor de fondos públicos deberá acompañarla dentro del plazo que SERNATUR le indique.

Si un proyecto es postulado por una persona jurídica distinta a una empresa, sociedad, corporación, asociación, confederación o federación gremial, deberá acompañar los documentos homólogos a los anteriormente indicados, según su naturaleza jurídica.

Una vez recibida la totalidad de los antecedentes, SERNATUR procederá a elaborar el convenio respectivo y enviarlo al receptor de fondos públicos para su suscripción.

El plazo que tendrá para suscribir el convenio será el que defina la notificación que se le remita al receptor de fondos. Vencido el plazo sin que el receptor de fondos públicos haya suscrito el convenio, SERNATUR podrá dejar sin efecto la adjudicación del proyecto y liberar los fondos públicos asignados al mismo, salvo que el receptor de fondos probare que este incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor.

6. TIPOS DE CONVENIO (ANTICIPO O REEMBOLSO)

La modalidad de entrega de recursos públicos, define el tipo de convenio que regulará los derechos y obligaciones que genera la adjudicación y posterior ejecución de un proyecto. Dichos convenios serán convenios tipo anticipo y convenios tipo reembolso o convenio mixto (Anticipo y reembolso).

Previo a la transferencia de recursos en modalidad de anticipo, el receptor de fondos públicos deberá acompañar los siguientes documentos para su estudio por parte de la Unidad Administrativa de SERNATUR y posterior aprobación del anticipo solicitado:

- Flujo de caja de acuerdo a las actividades aprobadas. El flujo de caja debe evitar el empozamiento de recursos en el proveedor.

Anticipo:

El anticipo deberá ser solicitado por el receptor de fondos públicos a SERNATUR a través de carta formal, la cual deberá indicar las razones de la solicitud y el monto del anticipo solicitado. SERNATUR podrá aprobar o no, todo o parte del anticipo solicitado, previa evaluación de la oportunidad y pertinencia de otorgarlo.

De ser aprobado el anticipo por SERNATUR, éste se concederá por resolución fundada y en tal caso el receptor de fondos públicos estará obligado a entregar antes de la dictación

de dicha resolución, y mantener vigente durante el tiempo que se indica en el párrafo siguiente, una garantía de anticipos para caucionar el valor total (100%) de los recursos anticipados o adelantados.

7. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO Y SANCIONES

7.1 Término anticipado por causa no imputable al receptor de fondos públicos

SERNATUR pondrá término anticipado al convenio, de oficio o a solicitud del receptor de fondos públicos en los siguientes casos:

- Incumplimiento de los resultados estipulados en el convenio, por causa no imputable a la falta de diligencia del receptor de fondos públicos, calificada debidamente por SERNATUR.
- Por haber llegado a la convicción de que el proyecto no alcanzará los objetivos planteados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que el receptor de fondos públicos no podrá enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causas no imputables a la falta de diligencia del receptor de fondos públicos, calificada debidamente por SERNATUR.
- Otras causas no imputables a la falta de diligencia del receptor de fondos públicos, calificada debidamente por SERNATUR.

El receptor de fondos públicos deberá realizar la solicitud de término anticipado, por escrito y de manera fundada. En caso que SERNATUR estime que los fundamentos son plausibles, acogerá la solicitud y dictará el acto administrativo que ponga término al convenio.

En los casos que SERNATUR haya solicitado término anticipado de oficio, el receptor de fondos públicos tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la fecha de comunicación del término anticipado, para efectuar descargos. SERNATUR resolverá con el mérito de dichos descargos o, sin ellos, en el caso que el receptor de fondos públicos no los hubiere formulado.

En los casos convenidos en modalidad de anticipo, el receptor de fondos públicos deberá hacer entrega de un informe final de cierre y restituir el saldo no gastado, no rendido u observado que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en la resolución respectiva, dentro del plazo que en la misma se indique. SERNATUR hará efectiva la garantía por anticipo constituida que obre en su poder, si el receptor de fondos públicos no realizare la restitución.

En los casos con convenios con modalidad de reembolso, SERNATUR sólo transferirá recursos para el pago de los gastos cuya inversión se encuentra técnica y financieramente acreditada, y en los que se haya incurrido hasta la fecha de comunicación del término anticipado, manteniendo el porcentaje de cofinanciamiento.

7.2 Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al receptor de fondos públicos

SERNATUR, podrá poner término anticipado al convenio en caso que el receptor de fondos públicos:

- No realizare las actividades contempladas en el proyecto.
- Efectuare modificaciones en las actividades del proyecto sin previa aprobación de SERNATUR.
- Negare o dificultare labores de seguimiento, lo que incluye el atraso superior a 15 días en la entrega de los informes técnicos o rendición de cuentas de gasto.
- No pagare dentro del plazo la multa que haya sido determinada, producto del incumplimiento de una obligación contraída con SERNATUR.
- Si se acreditare la existencia de actos de corrupción de cualquier naturaleza en la ejecución del convenio, entendiéndose por "corrupción" para estos efectos, el ofrecer, dar o entregar a un funcionario público, nacional o extranjero, un beneficio económico, regalo, gratificación o comisión por concepto de incitación o recompensa para que realice o se abstenga de realizar actos en el ejercicio de su función, tengan relación con la ejecución de las actividades del proyecto. En este caso además de ponerle término anticipado del convenio, SERNATUR podrá remitir todos los antecedentes que obren en su poder a las autoridades judiciales y/o administrativas correspondientes.

En estos casos el receptor de fondos públicos tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la fecha de comunicación del término anticipado, para efectuar sus descargos, SERNATUR resolverá con el mérito dichos descargos, o, sin ellos, en el caso que el receptor de fondos públicos no los hubiere formulado.

En los casos de convenios con modalidad de anticipo, el receptor de fondos públicos deberá restituir la totalidad del co-financiamiento recibido, dentro del plazo previsto en la resolución de término anticipado. SERNATUR hará efectiva la garantía por anticipo que obre en su poder, si el receptor de fondos públicos no realizare la restitución en la fecha indicada.

En los casos de convenios con modalidad de reembolso, el receptor de fondos públicos no podrá solicitar a SERNATUR el reembolso de los gastos efectuados con cargo al co-financiamiento aprobado para la ejecución del proyecto.

8. GARANTÍAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En el evento que los recursos públicos se transfieran anticipadamente al receptor, éste deberá entregar una garantía para caucionar dichos recursos, así como el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas con SERNATUR.

8.1 Garantías por fiel cumplimiento del proyecto

La garantía de fiel cumplimiento del proyecto corresponderá al 2% del monto público adjudicado y podrá consistir en una boleta bancaria o una póliza de seguro de ejecución inmediata y pagadera a la vista.

La garantía deberá ser entregada como requisito previo a la firma del convenio respectivo para su registro y debida custodia en SERNATUR.

La garantía que se entregue deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, tomada a favor del Servicio Nacional de Turismo, RUT N° 60.704.000-1. La garantía deberá indicar la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo de recursos públicos y las obligaciones contraídas con SERNATUR, en el marco de la ejecución del

proyecto N° XXXX denominado (nombre proyecto)". SERNATUR podrá aceptar textos alternativos, en la medida que indiquen claramente el objeto de la garantía e individualicen el **proyecto pertinente**.

Será responsabilidad del receptor de fondos públicos mantener vigente esta garantía al menos hasta los 100 días corridos posteriores al término de la vigencia del respectivo convenio.

SERNATUR hará efectiva la garantía si:

- a) El receptor de fondos públicos no renueva o endosa la garantía, con al menos 30 días de anticipación a la fecha de su vencimiento como corresponde.
- b) En los casos que se haga efectivo el término anticipado del convenio según lo señalado en el numeral 7.2 precedente.

La garantía será devuelta en un plazo de 15 días hábiles siguientes a la solicitud del receptor de fondos públicos, siempre que SERNATUR haya aprobado la rendición de cuenta de gasto final y no existan saldos por restituir.

8.2 Garantías por Convenios Modalidad de Anticipo de Fondos Públicos

La garantía por anticipo corresponderá al 100% del monto público anticipado.

La garantía deberá ser entregada como requisito previo a la autorización de anticipo de fondos comprometidos para su registro y debida custodia en SERNATUR.

La garantía de anticipo consistirá en boleta bancaria de carácter irrevocable y pagadera a la vista o una póliza de seguro de ejecución inmediata y pagadera a la vista, tomada en una institución habilitada, a nombre del "Servicio Nacional de Turismo", R.U.T. N° 60.704.000-1, por un monto equivalente al 100% de los recursos anticipados o adelantados y expresada en pesos chilenos.

Dicha garantía deberá tener la siguiente glosa: **"Para garantizar el anticipo de recursos públicos entregados para la ejecución de XXXXX (nombre del proyecto)"** (SERNATUR podrá aceptar textos alternativos, en la medida que indiquen adecuadamente el objeto de la garantía e individualicen el proyecto pertinente), y tener una vigencia que exceda en 100 días corridos al plazo de vigencia del contrato, siendo responsabilidad del receptor de fondos públicos mantener permanentemente vigente esta garantía en caso que se prorrogue el plazo de vigencia del contrato.

Si no se renovare o mantuviere permanentemente vigente esta garantía por el plazo indicado, SERNATUR quedará facultado para poner término anticipado al contrato y en tal caso hará efectiva la garantía de anticipo que caucionare recursos que no se hubieren rendido, estuvieren pendientes de rendición o cuyas rendiciones presenten observaciones y éstas no hayan sido subsanadas o que no cuenten con respaldo contable respectivo junto con la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato que haya sido otorgada.

La garantía de anticipo deberá ser entregada físicamente, o bien enviada por correo certificado y recibido en las oficinas de SERNATUR, Avenida Providencia N° 1550, Providencia, Región Metropolitana, antes de la dictación de la resolución que concede la entrega del anticipo y en todo caso antes de la transferencia del mismo.

Para reducir el valor de la garantía de caución del anticipo, el adjudicatario podrá presentar una nueva garantía cuyo monto nuevamente caucione el 100%, de la cifra

anticipada que restare por pagar. La nueva garantía que se tome, deberá ser emitida en la misma forma y con las mismas condiciones señaladas en los párrafos anteriores.

El anticipo deberá ser descontado de cada una de las rendiciones que el adjudicatario presentare. Una vez completadas las rendiciones hasta el monto anticipado, se puede proceder a devolver la garantía y continuar los procesos de pago que correspondan.

SERNATUR hará efectiva la garantía si:

- c) El receptor de fondos públicos no renueva o endosa la garantía, con al menos 30 días de anticipación a la fecha de su vencimiento, como corresponde.
- d) En los casos que se haga efectivo el término anticipado del convenio según lo señalado en el numeral 7.2 precedente.

La garantía será devuelta una vez vencido su plazo de vigencia; o dentro de 15 días hábiles cuando se haya cumplido la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato respectivo.

8.3 Multas

SERNATUR podrá aplicar al receptor de fondos públicos una multa equivalente al 2% del monto de financiamiento público comprometido para la ejecución del proyecto, por cada día de atraso, cada vez que el receptor de fondos públicos, por razones que no constituyan fuerza mayor o caso fortuito, se retrase en la entrega a SERNATUR del informe técnico de actividades o del informe de rendición de cuenta de gastos respectivo, con un tope máximo de 15 días corridos de atraso, luego de los cuales SERNATUR podrá poner término anticipado al contrato.

SERNATUR notificará por carta certificada enviada al domicilio del receptor de fondos públicos, su decisión de aplicar una multa, indicando claramente su fundamento. El receptor de fondos públicos dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a contar de la notificación para formular por escrito sus descargos. Transcurrido el plazo aludido, teniendo en cuenta los descargos que hubiera formulado, SERNATUR, dictará dentro del plazo de 30 días hábiles la correspondiente resolución, cuya copia será remitida al receptor de fondos públicos. En contra de dicha resolución procederán los recursos de reposición y jerárquico establecidos en la ley N° 19.880.

En caso que SERNATUR, determine la procedencia de la aplicación de la multa conforme al procedimiento anterior, el receptor de fondos públicos deberá pagar directamente la multa mediante transferencia electrónica, vale vista bancario u otro instrumento financiero equivalente emitido a nombre del SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde su notificación. De no efectuarse el pago dentro del plazo señalado SERNATUR podrá descontar el monto de la multa del reembolso a que el receptor de fondos públicos tenga derecho, o hará efectiva la garantía señalada en el numeral 8.1. precedente, según corresponda.

9. INFORMES TÉCNICOS Y RENDICIÓN DE GASTOS

9.1 Informes Técnicos Parciales e Informe Técnico Final

Posterior a la ejecución del viaje de familiarización adjudicado mediante la presente ventanilla, la entidad beneficiaria deberá presentar dos informes, según se estipula a continuación:

Informe de acciones realizadas

Este informe deberá ser presentado a más tardar dentro de los 7 días hábiles posteriores a la fecha de término del viaje de familiarización y deberá contemplar la siguiente información:

1. Itinerario efectivamente ejecutado. Los cambios mayores estarán sujetos a aprobación por parte de SERNATUR.
2. Imágenes de respaldo del viaje de familiarización.
3. Base de datos de participantes en formato entregado por SERNATUR.
4. Encuesta de satisfacción de los participantes en formato entregado por SERNATUR.

Informe final de resultados

Este informe deberá ser presentado a más tardar 180 días hábiles luego de finalizado el viaje de familiarización y deberá contemplar, además de las informaciones contenidas en los informes de acciones realizadas, la siguiente información:

1. Informe de resultados con encuesta de seguimiento de impactos del viaje de familiarización, donde se deberán detallar los cambios en los paquetes turísticos vendidos hacia Chile como respuesta al viaje de familiarización. Contenido y formato de la encuesta será definido por SERNATUR.

9.2 Informes de Rendiciones de Cuenta de Gastos

Los gastos deberán rendirse sólo respecto de actividades previstas en el correspondiente proyecto, sobre la base de costos totales, reales y con respaldos originales en caso que el receptor sea un ente privado.

Todo gasto que esté incorporado en una rendición de cuentas, que no esté asociada a actividades previstas en el correspondiente proyecto será rechazado por SERNATUR.

Si los costos reales asociados a la ejecución del proyecto son mayores que los presupuestados, será de cargo del receptor de fondos, la diferencia que se produzca, asumiendo ésta el mayor costo que pudiese tener la ejecución del mismo.

Si los costos reales asociados a la ejecución del proyecto son menores de lo previsto, SERNATUR financiará dichos costos sólo en el porcentaje comprometido en el proyecto, debiendo el receptor de fondos públicos reintegrar la diferencia que se produzca cuando la entrega de recursos públicos sea bajo modalidad anticipo, en el plazo que establezca el convenio suscrito por las partes y/o por las normas que regulen el proceso de rendición de cuenta de gastos.

El receptor de fondos públicos deberá rendir cuenta conforme lo establezca el convenio suscrito con SERNATUR, sin perjuicio de lo establecido en la Resolución N°30, de 2015 de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre rendiciones de cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o reemplacen.

Para efecto de calcular el tipo de cambio aplicable en el proceso de rendición de cuentas de gastos, éste se calculará en base al valor del dólar observado, euro, o moneda correspondiente, de la fecha de la operación de cambio respectiva.

9.3 Modificación de plazos para la entrega de Informes

Excepcionalmente- y sólo hasta en una oportunidad dentro del plazo de vigencia del convenio – a solicitud del receptor de fondos públicos, a través del supervisor del proyecto, SERNATUR podrá autorizar la extensión del plazo de entrega de un informe técnico o informe de rendición de cuenta de gastos para análisis por parte del Servicio. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a SERNATUR, con la antelación necesaria para su conocimiento y resolución.

10. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

SERNATUR podrá difundir – con irrestricto apego a la normativa legal vigente – toda aquella información acerca del proyecto, que reciba a partir de los informes entregados por los receptores de fondos públicos, así como cualquier dato relacionado con el mismo. Podrá también publicar información estadística relacionada con la ventanilla abierta en general y los proyectos en particular.

Para los efectos de lo antes señalado, y conforme lo preceptuado en el artículo 4° de la ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, la postulación e incorporación de datos por parte del postulante, hará las veces de autorización escrita para que SERNATUR pueda incorporar en sus bases de datos información del proyecto, y, a la vez difundirla en caso de recibir una solicitud de información conforme establece la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública. Si dicha solicitud se refiriera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar derechos de terceros, SERNATUR, deberá aplicar los procedimientos dispuestos en el artículo 20° de dicha norma legal.

2° APRUÉBANSE, los formatos de: a) declaración jurada sobre financiamiento privado del proyecto que declare que el financiamiento privado comprometido para la ejecución del proyecto no tiene su fuente - ya será parcial o totalmente – en fondos públicos provenientes de SERNATUR u otro organismo público; b) declaración jurada mediante la cual el receptor de los fondos públicos declara que está al día en el pago de deudas provenientes del seguro de cesantía de sus trabajadores, o que no tiene trabajadores por los cuales tenga que pagarlas; c) declaración jurada que declara que el receptor de fondos públicos está al día en el pago de deudas de carácter previsional de sus trabajadores, o que no tiene trabajadores por los cuales tenga que pagarlas; d) declaración jurada de beneficiario; e) Declaración jurada del Socio Estratégico (para el caso que lo haya); e) Formulario de Postulación; f) formulario de presentación y rendición de cuenta de gastos, Clasificación de destinos; correspondientes a los anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6, N°7 respectivamente, de las bases de la ventanilla abierta para la postulación de proyectos de Campañas Cooperadas de Promoción Turística Internacional, cuyos textos son los siguientes:



ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SOBRE FINANCIAMIENTO PRIVADO DEL PROYECTO

DECLARACION JURADA RECEPCION DE FONDOS PUBLICOS PERSONA JURIDICA

(Nombre del receptor de fondos públicos), Rol Único Tributario N°, representado por (Nombre representante legal), (Nacionalidad), (profesión u oficio), cédula de identidad N°, xxxx, domiciliado en XXXXXX, comuna XXXX, Región XXXX, declaro que el financiamiento privado comprometido para la ejecución del proyecto (Señalar nombre del proyecto), no tiene su fuente de financiamiento- ya sea parcial o totalmente- en fondos públicos provenientes de SERNATUR u otro organismo público; correspondiendo éste por lo tanto a financiamiento 100% de origen privado.

Fecha: __/__/20XX

Receptor de fondos públicos

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SEGURO DE CESANTÍA

DECLARACION JURADA RECEPCIÓN DE FONDOS PUBLICOS PERSONA JURIDICA

(Nombre del receptor de fondos públicos), Rol Único Tributario N°, representado por (Nombre representante legal), (Nacionalidad), (profesión u oficio), cédula de identidad N°, xxxx, domiciliado en XXXXXX, comuna XXXX, Región XXXX, declara:

(incluir tabla)

Fecha: __/__/20XX

Receptor de fondos públicos



ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA PAGO DEUDAS DE CARÁCTER PREVISIONAL

DECLARACIÓN JURADA RECEPCIÓN DE FONDOS PUBLICOS PERSONA JURIDICA

(Nombre del receptor de fondos públicos), Rol Único Tributario N°, representado por (Nombre representante legal), (Nacionalidad), (profesión u oficio), cédula de identidad N°, xxxx, domiciliado en XXXXXX, comuna XXXX, Región XXXX, declara:

(incluir tabla)

Fecha: __/__/20XX

Receptor de fondos públicos

ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO
DECLARACION JURADA RECEPCIÓN DE FONDOS PUBLICOS PERSONA JURIDICA

(Nombre del receptor de fondos públicos), Rol Único Tributario N°, representado por (Nombre representante legal), (Nacionalidad), (profesión u oficio), cédula de identidad N°, xxxx, domiciliado en XXXXXX, comuna XXXX, Región XXXX, declaro estar plenamente comprometido y conocer la calidad de beneficiario en el proyecto denominado (nombre del proyecto), postulado por (nombre de postulante)

Fecha: __/__/20XX

Receptor de fondos públicos



SERNATUR
Servicio Nacional de Turismo

ANEXO N°5

FORMULARIO PRESENTACION PROYECTO
(Ver excel adjunto)

ANEXO N°6

FORMULARIO PRESENTACIÓN Y RENDICIÓN CUENTA DE GASTOS
(Ver excel adjunto)

ANEXO N°7

CLASIFICACIÓN DE DESTINOS INCLUIDOS EN EL PLAN
(Ver excel adjunto)

ANEXO N°8**CARTA DE COMPROMISO DE APORTES**

Fecha

SRES. SERVICIO NACIONAL DE TURISMO - SERNATUR**PRIMERO:**

En mi calidad de representante de (empresa, asociación gremial u otra) RUT/Número de identificación legal de la empresa, vengo en hacer presente el interés de mi representada para participar, en calidad de **socio estratégico**, en el proyecto denominado "Nombre del proyecto", presentado por la entidad a la ventanilla abierta **"PROYECTOS VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA INTERNACIONAL -2017"**

Asimismo, a través de la presente, vengo en manifestar el compromiso de la entidad a la cual represento, para realizar el aporte que a continuación se detalla:

Aportes pecuniarios (en dinero). (Consigne el total de los aportes en dinero, detallando los principales ítems de gasto donde van destinados tales aportes)

Monto total aporte pecuniario: \$

Descripción de los principales ítems de gasto:

Aportes valorado. (Consigne el total de los aportes valorados, detallando los principales ítems de gasto donde van destinados tales aportes)

Monto total aporte valorado: \$

Descripción de los principales ítems de gasto:

Los aportes comprometidos se harán efectivos en conformidad a lo anterior, lo que será consignado en el proyecto.

SEGUNDO:

Los aportes comprometidos en la cláusula anterior, serán entregados durante el período: que comprende la ejecución total del proyecto.

FIRMA

Representante Legal entidad aportante
N° Identificación Representante Legal - Cargo
Nombre socio estratégico
Dirección, Ciudad/País



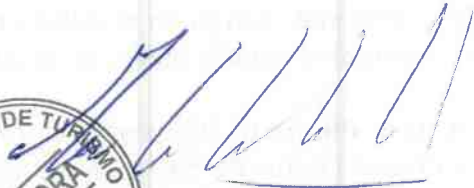
SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

3° DÉJASE ESTABLECIDO que las bases generales de la ventanilla abierta para la postulación de **Proyectos de Viajes de Familiarización de Promoción Turística Internacional**, regirán las futuras convocatorias que realice este Servicio, para la postulación de proyectos de dicha naturaleza.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución aprobatoria de bases para presentar proyectos de Campañas Cooperadas de Promoción Turística Internacional en el sitio web www.sernatur.cl, y en un diario o periódico de circulación nacional, las que podrán además ser comunicadas mediante envío a las bases de datos propias del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELA CABEZAS KELLER
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO



AHC/PEP/RSF/GFM/LRP/NCE/AMB

Distribución:

1. Fiscalía
2. Oficina de Partes (2)
3. Subdirección de Marketing
4. Unidad Administración y Finanzas